



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**PRIMER TRIMESTRE 2022**

## Índice

Introducción .....	1
1. Actividades Realizadas.....	2
1.1. Sesiones del Comité.....	3
1.2. Determinaciones del Comité.....	3
1.3. Diversos Puntos Analizados por el Comité.....	4
1.4. Recursos de Revisión.....	5
2. Objetivos Alcanzados .....	20
3. Directrices y Actividades a Futuro .....	22
4. Anexos.....	23

## **Introducción.**

El Comité de Transparencia (Comité) del *Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Instituto Electoral), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y, derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial, también ordena la elaboración de la versión pública de la información de acceso restringido. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en sus fracciones I y IV del artículo 90, señala que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

De acuerdo con esto, la labor del Comité se hace en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Oficina), a través de la Unidad de Transparencia, quien debe llevar el registro de las solicitudes de acceso a la Información y realizar los trámites, costos de reproducción y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

Además, de conformidad con lo que establece el *CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ*, particularmente el artículo 9, fracción XV, del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, que señala:

*“Artículo 9. La Presidencia tiene las funciones siguientes:  
Fracción XV Presentar ante el Consejo General los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos, la Ley de Archivos y los Reglamentos respectivos. ...”*

En este sentido, es que dicho informe lo conoce primero el Comité y posteriormente la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (Comisión) del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y finalmente se presenta al Consejo General de este Instituto Electoral.

Con el presente documento se confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la Función Pública Institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral. De esta manera se exponen las actividades realizadas en el primer trimestre, por ser la transparencia y la rendición de cuentas un tema de interés público; mediante el presente informe se rinde cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité.

## **1. Actividades Realizadas.**

En relación con las actividades realizadas, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, en su caso, declarar la inexistencia de información observando la normatividad conducente, así como, el hecho de vigilar el cumplimiento de las Resoluciones en la atención de los Recursos de Revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).

Es de resaltar que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus SARS-CoV2 (COVID 19), oficialmente una pandemia, derivado de lo anterior, el Consejo General del IECM mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020 autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia del propio Consejo General y de sus comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19. En ese contexto, se informa que las cinco sesiones celebradas en el presente trimestre se llevaron a cabo mediante videoconferencias por la plataforma Microsoft Teams.

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el primer trimestre de 2022, conforme a los apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los Acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias, una sesión extraordinaria y una urgente, celebradas durante el período que se informa.
- ✓ La atención y seguimiento a los Recursos de Revisión, notificados por el INFO en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Con el propósito de hacer más accesible, de forma integral, las actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, se procedió a elaborar un apartado específico con esta información, visible en el hipervínculo siguiente:

<https://www.iecm.mx/actividades-del-comite-de-transparencia/>

## 1.1. Sesiones del Comité

El Comité celebró tres sesiones ordinarias, una extraordinaria y una urgente con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico, Vocales e Invitados Permanentes de dicha instancia.

En este sentido, el artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (*Reglamento en materia de Transparencia*), establece que la integración del Comité será de la manera siguiente:

- **Presidencia:** La persona que designe el Consejo General.
- **Secretaría Técnica:** Titular de la *Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (Oficina)
- **Vocales:**
  - ✓ Titular de la Secretaría Administrativa (SA);
  - ✓ Titular de la Contraloría Interna (CI);
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD);
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ);
- **Las personas Invitadas Permanentes:**
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD);
  - ✓ Las personas que designen las y los Consejeros Electorales.
  - ✓ La persona que se designe por la Secretaría Ejecutiva que forme parte de la Unidad Coordinadora del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral.

Asimismo, las personas que sean invitadas con carácter eventual serán convocadas por la Presidencia del Comité únicamente cuando propongan la clasificación de la información como reservada, confidencial o se determine la declaración de inexistencia o en caso de ser necesaria su participación para brindar una opinión técnica o administrativa en el ámbito de sus funciones.

En consecuencia, se da cuenta de la asistencia de las personas integrantes a las sesiones, tal como se desprende de las Actas aprobadas conforme se ilustra en el **Anexo 1**.

## 1.2. Determinaciones del Comité.

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de Resoluciones y Acuerdos; estos últimos

podrán hacerse constar en el acta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

En este sentido, el Comité aprobó un total de ocho Acuerdos mismos que se transcriben en el **Anexo 2**, atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones, los cuales constan en las actas y sólo un acuerdo se realizó en un documento por separado mismo que correspondió con la aprobación del Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivo de la Rama Administrativa 2022, que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En el trimestre se aprobaron:

- ✓ Cuatro Resoluciones que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Dirección Distrital 25, relacionada con las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio:
  - a) 090166022000084.
  - b) 090166022000085.
  - c) 090166022000086.
  - d) 090166022000087.
  
- ✓ Una Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166022000200.

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó el Acta correspondiente, misma que fue remitida por la Secretaría Técnica del Comité a las personas integrantes de éste, con el fin de atender lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Funcionamiento del Comité. Además, de publicarlas en la sección de Transparencia del Sitio Institucional en Internet.

### **1.3. Diversos Puntos Analizados por el Comité.**

En relación con los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 2022, las personas integrantes del Comité tuvieron por presentados los documentos e informes y emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo ameritaban. A continuación, se presenta un extracto del contenido de estos:

- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de enero de 2022.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.
- ❖ Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.
- ❖ Informe Anual en Materia de Protección de Datos Personales 2021, el cual fue remitido al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- ❖ Informe sobre las acciones que se han realizado para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Datos Personales, conforme a las Circulares 3, 4 y 5 de 2022 emitidas por la Secretaría Ejecutiva.
- ❖ Sexto Informe Bimestral e Informe Anual de cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2021.
- ❖ Informe Anual de Actividades 2021 del COTECIAD, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

#### **1.4. Recursos de Revisión.**

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFO, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia.

## Recursos de Revisión Presentados y resueltos en el trimestre:

Fecha de notificación del Recurso: 7 de enero de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2687/2021	Área que resguarda la información: Unidad de Transparencia
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166021000270.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b>  <i>“Cuántas solicitudes de información y de datos personales han recibido de enero de 2020 a agosto de 2021                      En cuántos recursos de revisión se ha confirmado la respuesta y cuantos se han modificado, incluir los números de recursos                      ¿Cuántos amparos en materia de transparencia se han ingresado de 2018 a la fecha?                      Cuentan con un Comité de Ética en el sujeto obligado.”                      [sic]</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b>   <i>“La respuesta no esta completa” [sic]</i></p>		<p><b>Estatus:</b>                      En la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del INFO, celebrada el 2 de febrero de 2022, se resolvió en el sentido de <b>MODIFICAR</b> a efecto que:   <i>“Deberá remitir la solicitud a todas las áreas competentes, dentro de las que no podrá faltar la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el requerimiento 3 y remitirla a quien es recurrente”</i></p> <p>Asimismo, el 8 de febrero de 2022 mediante oficio IECM/SE/UT-RR/06/2022, se remitió al INFO el oficio solicitando el cumplimiento.</p>
Respuesta Institucional		
<p>1. Cuántas solicitudes de información y de datos personales han recibido de enero de 2020 a agosto de 2021.</p>	<p>“...del 1 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2021, el Instituto Electoral de la Ciudad de México recibió 1,709 solicitudes de información pública y 40 solicitudes relacionadas con alguno de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales.”</p>	
<p>2. En cuántos recursos de revisión se ha confirmado la respuesta y cuantos se han modificado, incluir los números de recursos.</p>	<p>“...no obstante que no se señala la temporalidad de la información requerida, con base en lo solicitado en el punto 1, respecto de la información relativa al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjunta al presente el <i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2020, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento de las obligaciones normativas de la materia</i>, identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-011/2021, en cuyas páginas 19 a 21 (7 a 10 de Informe) se encuentra el cuadro de los 7 recursos de revisión presentados en el año 2020, por personas solicitantes inconformes con las respuestas emitidas por este Instituto Electoral; como se observa en dicho cuadro, el Pleno del Instituto de</p>	

	<p>Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en ningún caso confirmó la respuesta y el único Recurso de Revisión en el que el Pleno del órgano garante modificó la respuesta fue el identificado con el Expediente IECMCDMX/RR.IP.0041/2020.</p> <p>Asimismo, le informo que el Acuerdo referido se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de este organismo público local: <a href="http://www.iecm.mx">www.iecm.mx</a> específicamente en el hipervínculo siguiente:</p> <p><a href="https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2021/IECM-ACU-CG-011-2021.pdf">https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2021/IECM-ACU-CG-011-2021.pdf</a></p> <p>Respecto a la información del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, hago de su conocimiento que 3 Recursos de Revisión se resolvieron en el sentido de modificar y 5 en el sentido de confirmar, como se ilustra mediante el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="634 737 1409 1173"> <thead> <tr> <th>Recurso de Revisión</th> <th>Sentido de la resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INFOCDMX/RR.IP.0298/2021</td> <td>Modificado</td> </tr> <tr> <td>INFOCDMX/RR.IP.1052/2021</td> <td>Modificado</td> </tr> <tr> <td>INFOCDMX/RR.IP.1254/2021</td> <td>Modificado</td> </tr> <tr> <td>INFOCDMX/RR.IP.0296/2021</td> <td>Confirmado</td> </tr> <tr> <td>INFOCDMX/RR.IP.0295/2021</td> <td>Confirmado</td> </tr> <tr> <td>INFOCDMX/RR.IP.0622/2021</td> <td>Confirmado</td> </tr> <tr> <td>INFOCDMX/RR.IP.0685/2021</td> <td>Confirmado</td> </tr> <tr> <td>INFOCDMX/RR.IP.1620/2021</td> <td>Confirmado</td> </tr> </tbody> </table> <p>A mayor abundamiento, se adjuntan al presente 3 archivos electrónicos que contienen los informes trimestrales del Comité de Transparencia de este Instituto Electoral del primer, segundo y tercer trimestre de 2021, en los cuales se encuentra la información solicitada.</p> <p>Dichos informes se encuentran disponibles para su consulta en los hipervínculos siguientes:</p> <p><a href="https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2021/INF-065-21.pdf">https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2021/INF-065-21.pdf</a></p> <p><a href="https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2021/INF-123-21.pdf">https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2021/INF-123-21.pdf</a></p> <p><a href="https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2021/INF-170-21.pdf">https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2021/INF-170-21.pdf</a></p>	Recurso de Revisión	Sentido de la resolución	INFOCDMX/RR.IP.0298/2021	Modificado	INFOCDMX/RR.IP.1052/2021	Modificado	INFOCDMX/RR.IP.1254/2021	Modificado	INFOCDMX/RR.IP.0296/2021	Confirmado	INFOCDMX/RR.IP.0295/2021	Confirmado	INFOCDMX/RR.IP.0622/2021	Confirmado	INFOCDMX/RR.IP.0685/2021	Confirmado	INFOCDMX/RR.IP.1620/2021	Confirmado
Recurso de Revisión	Sentido de la resolución																		
INFOCDMX/RR.IP.0298/2021	Modificado																		
INFOCDMX/RR.IP.1052/2021	Modificado																		
INFOCDMX/RR.IP.1254/2021	Modificado																		
INFOCDMX/RR.IP.0296/2021	Confirmado																		
INFOCDMX/RR.IP.0295/2021	Confirmado																		
INFOCDMX/RR.IP.0622/2021	Confirmado																		
INFOCDMX/RR.IP.0685/2021	Confirmado																		
INFOCDMX/RR.IP.1620/2021	Confirmado																		
<p>3. ¿Cuántos amparos en materia de transparencia se han ingresado de 2018 a la fecha?</p>	<p>“...es de indicar que, de la revisión efectuada a los archivos de este organismo público local, se advierte que no se cuenta con información relacionada con la petición de mérito.</p> <p>En este sentido, con el objeto de garantizar efectivamente su derecho de acceso a la información, le comunico que, en términos de lo dispuesto por el artículo 200 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por ser el sujeto obligado con las atribuciones para brindar una respuesta con el grado de especificidad requerido, su solicitud fue remitida al Instituto de</p>																		

	<p>Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo acuse se adjunta al presente.</p> <p>Asimismo, hago de su conocimiento los datos de la Unidad de Transparencia de dicho órgano garante, conforme a lo siguiente:</p> <p>Domicilio: Av. La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Benito Juárez; teléfono: 5636 2120, extensiones 124, 245 y 246; dirección de correo electrónico: <a href="mailto:unidaddetransparencia@infodf.org.mx">unidaddetransparencia@infodf.org.mx</a></p>
4. Cuentan con un Comité de Ética en el sujeto obligado.	<p>“...le informo que el Instituto Electoral de la Ciudad de México no cuenta con un Comité de Ética.</p> <p>No obstante, a manera de orientación, le comunico que el 15 de noviembre de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Código de Ética del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emitido para dar cumplimiento al artículo Décimo Primero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>En abundamiento de lo anterior, le informo que, en términos de lo dispuesto en artículo 1 de dicho Código, su objeto es definir los principios constitucionales, legales y electorales, así como los valores, las directrices y las reglas de integridad que rigen a las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, buscando incidir en el comportamiento y desempeño de éstas, para formar una ética e identidad profesional que comparte un sentido de orgullo y de pertenencia al servicio público; y, de conformidad con los artículos 4 y 5, corresponde a la Contraloría Interna de este organismo público local vigilar el cumplimiento e interpretar dicho Código.</p> <p>Al respecto, se adjunta al presente un archivo electrónico que contiene el Código de Ética, el cual se encuentra disponible para su consulta en el hipervínculo siguiente:</p> <p><a href="https://www.iecm.mx/www/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/18_CodigoEticaIECM_15112019.pdf">https://www.iecm.mx/www/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/18_CodigoEticaIECM_15112019.pdf</a></p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2687/2021.

Fecha de notificación del Recurso: 17 de febrero de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0531/2022	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Dirección Distrital 20
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000066.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b>  <i>“Copia simple del catálogo de conceptos dónde se describen los trabajos a realizar, material y cantidades, costos y lugar o sitio dónde se llevará a cabo la ejecución de la obra (andador, calle, cerrada) del proyecto presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2020 en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, en la unidad territorial Jardines de la Palma (huizachito) del Distrito Electoral 20.</i>  <i>Copia simple del dictamen del proyecto del presupuesto participación 2020 y 2021 de la unidad territorial Jardines de la Palma (Huizachito) sección electoral 0758 y de la unidad territorial Navidad (Granjas de Navidad) sección electoral 0759. Así como el plano de la Unidad Territorial Jardines de la Palma (Huizachito) sección electoral 0758 y de la Unidad Territorial Navidad (Granjas Navidad) sección electoral 0757.</i></p> <p><i>Las copias de los documentos solicitados deben contener el sello de entrega y recepción de las unidades administrativas involucradas para el caso del catálogo deben ser copias simples extraídas de la persona moral a la que se le adjudico el contrato.” [sic]</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“El sujeto obligado no atendió lo solicitado de la manera solicitada en lo siguiente <sup>TM</sup></i>  <i>Copia simple del dictamen del proyecto del presupuesto participación 2020 y 2021 de la unidad territorial Jardines de la Palma (Huizachito) sección electoral 0758 y de la unidad territorial Navidad (Granjas de Navidad) sección electoral 0759. Así como el plano de la Unidad Territorial Jardines de la Palma (Huizachito) sección electoral 0758 y de la Unidad Territorial Navidad (Granjas Navidad) sección electoral 0757.</i>  <i>Las copias de los documentos solicitados deben contener el sello de entrega y recepción de las unidades administrativas involucradas..... <sup>TM</sup> (SIC)</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 30 de marzo de 2022, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER</b> por quedar sin materia.</p>

### Respuesta Institucional

En relación al **numeral 1**, se le comunicó que el Instituto Electoral de la Ciudad de México no es el sujeto obligado que cuente con la información solicitada, en virtud de que, en términos de lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México solo otorgan atribuciones a este Instituto Electoral relacionadas con los procesos de consulta para la elección de dichos proyectos y no para la ejecución de los proyectos ganadores en las consultas sobre presupuesto participativo correspondientes, pues ello compete a las Alcaldías.

En este sentido, con el objeto de garantizar efectivamente su derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto por el artículo 200 párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le informó que su solicitud fue remitida a la Alcaldía Cuajimalpa, y se hizo de su conocimiento los datos de la Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado, conforme a los siguiente:

#### Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos

Domicilio: Av. Juárez, sin número, esquina Av. México, edificio principal, planta baja, Colonia Cuajimalpa, Cuajimalpa; teléfono 5814 1100, extensión 2612; direcciones de correo electrónico: [oipecuajimalpa@live.com.mx](mailto:oipecuajimalpa@live.com.mx) y [jutransparencia@cuajimalpa.cdmx.gob.mx](mailto:jutransparencia@cuajimalpa.cdmx.gob.mx)

Ahora bien, en relación con el requerimiento de información identificado con el **numeral 2**, se hizo de su conocimiento que la información referente a los proyectos que se sometieron a consulta de presupuesto participativo de los años 2020 y 2021 y el proyecto ganador para cada uno de estos años, se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet de esta Instituto Electoral en la dirección de internet siguiente:

<https://aplicaciones.iecm.mx/difusion/resultados/>

No obstante, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información, a partir de la información disponible en el portal de internet de este Instituto Electoral, se informa lo siguiente:

Demarcación Territorial: CUAJIMALPA DE MORELOS

Unidad Territorial: JARDINES DE LA  
PALMA (HUIZACHITO)  
Clave: 04-021

Año Nombre del proyecto ganador

2020: SUSTITUCIÓN DE ADOQUÍN, RECUPERACIÓN Y  
MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, PARA UN BIENESTAR DE  
TODAS Y TODOS.

2021: COMPLEMENTO AL DEPORTIVO HUIZACHITO. SEGUNDA  
ETAPA

Demarcación Territorial: CUAJIMALPA DE MORELOS

Unidad Territorial: NAVIDAD  
(GRANJAS DE  
NAVIDAD) Clave: 04-  
036

Año Nombre del proyecto ganador

2020: CAMINO SEGURO CON LUZ

2021: RECONVERSION DEL ESPACIO PUBLICO A CAPTACION  
PLUVIAL, MODULO DE EMERGENCIAS, AREA RECREATIVA Y  
CULTURAL, DEPORTE Y ESTACIONAMIENTO.

Asimismo, en lo referente a los proyectos de presupuestos participativos para los años 2020 y 2021, se informa que, en el portal de internet de este Instituto Electoral de la Ciudad de México se cuenta con el Sistema de publicación y sentido de dictamen para el Presupuesto Participativo 2020 y 2021, en la dirección siguiente:

<http://proyectos.iecm.mx/publicacion/>

En dicho sistema se podrá consultar el “DICTAMEN DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021”, de cada uno de los proyectos de presupuesto participativo presentados para las Unidades Territoriales Jardines de la Palma (Huizachito) y Navidad (Granjas de Navidad), y en dichos formatos se puede identificar el apartado específico denominado “Descripción” que contiene la información que cada persona promotora proporcionó de los proyectos registrados.

Para ello, primero deberá seleccionar el año que desea consultar (2020 o 2021), en el apartado “Demarcación Territorial” deberá seleccionar “CUAJIMALPA”, finalmente en el apartado “Unidad Territorial” deberá seleccionar “Jardines de la Palma (Huizachito)” o “Navidad (Granjas de Navidad)”. A continuación, se desplegará la relación de los proyectos presentados en la unidad territorial (con la información referente al “Folio Proyecto”, “Nombre del Proyecto”, “Sentido del Dictamen” y “Formato de Dictamen”) al seleccionar el ícono del “Formato de Dictamen” podrá consultar las características de los proyectos presentados.

En relación con la información solicitada en el **numeral 3**, le entrego dos archivos en formato .pdf que contienen los planos de las Unidades Territoriales 04-021 Jardines de la Palma (Huizachito) y 04-036 Navidad (Granjas de Navidad).

Adicionalmente, en aras de garantizar los principios de Transparencia y Máxima publicidad, así como el derecho de la ciudadanía al Acceso a la información, se proporciona el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente a la fecha, al cual podrá acceder mediante el enlace siguiente:

<https://www.iecm.mx/www/scmgpc/paginas/cartografia.php>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0531/2022.

<b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 22 de febrero de 2022	<b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.0581/2022	<b>Área que resguarda la información:</b> Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo y el Distrito Electoral 10.
<b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000091.		<b>Estatus:</b>  En substanciación.
<b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b> <i>“Información sobre todos los participantes para ser personal eventual en el ejercicio fiscal 2022 en la dirección distrital 10, cédulas de inscripción, calificación de las entrevistas, así como copia digital de las mismas y si reúnen los requisitos para ser considerados en el proceso” (sic).</i>		
<b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b>  <i>“No se adjuntan las copias digitales ni las cédulas de calificación de las entrevistas” (SIC)</i>		

### Respuesta Institucional

Respecto a la solicitud, se le informo lo siguiente:

1. El personal eventual para el ejercicio fiscal 2022, fue seleccionado y designado mediante un concurso por invitación.
2. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la SECCIÓN PRIMERA “DISPOSICIONES GENERALES” de los CRITERIOS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PARA SELECCIONAR 450 PERSONAS QUE APOYARÁN A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, aprobados por la Junta Administrativa de este Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo IECM-JA125-21, la supervisión del Concurso por invitación estará a cargo de la Junta Administrativa y la coordinación de dicho Concurso estará a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo de este Instituto Electoral.
3. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la SECCIÓN PRIMERA “DISPOSICIONES GENERALES” de los CRITERIOS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PARA SELECCIONAR 450 PERSONAS QUE APOYARÁN A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, aprobados por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo IECM-JA125-21, para asegurar la protección de datos personales, la información de las personas participantes será resguardada, con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a través del Sistema de Datos Personales respectivo (el responsable del Sistema de Datos Personales es el IECM a través de la Persona Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo), por lo que la publicación y difusión de resultados del concurso por invitación, se realizó con el folio que les fue asignado en la etapa de registro.
4. Los documentos de cada una de las etapas del CONCURSO POR INVITACIÓN PARA SELECCIONAR 450 PERSONAS QUE APOYARÁN A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, se anexan a la presente y son los siguientes:
  - a) ACUERDO IECM-JA125-21 Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se determina el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, y se aprueban los Criterios correspondientes.
  - b) ACUERDO IECM-JA144/21 Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el registro de aspirantes, así como los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico y finales del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
  - c) ACUERDO IECM-JA163-21 Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la modificación a los Criterios del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, aprobados mediante Acuerdo IECM-JA125-21.
  - d) ACUERDO IECM-JA164-21 Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la designación de personas ganadoras y listas de reserva distrital del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Además de que, se encuentran disponibles en las ligas siguientes:

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA125-21.pdf>

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA144-21.pdf>

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA163-21.pdf>

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA164-21.pdf>

5.- Finalmente, es importante mencionar que el registro de aspirantes se realiza en el sistema informático establecido para ello, por lo que no existen *cédulas de inscripción* que se puedan proporcionar.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0581/2022.

<b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 23 de febrero de 2022	<b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.0622/2022	<b>Área que resguarda la información:</b> Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000098.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Nombre de los titulares de cada área así como los encargados de despacho y supervisores de grupo C en caso de tenerlos e informar si se cuenta con áreas que no se encuentren cubiertas en las diferentes direcciones distritales, ya que el organigrama de las direcciones distritales se percibe que no está actualizado” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“La información recibida es parcialmente la solicitada, toda vez que no se indica que distritos, en caso de que hubiese, tienen supervisor de grupo "C" y cuales son las causas por las que hay plazas que no están utilizadas” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 16 de marzo de 2022, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER</b> por quedar sin materia y <b>SOBRESEER</b> los requerimientos novedosos.</p>
<p align="center"><b>Respuesta Institucional</b></p>		
<p>En relación con la solicitud, se le remitió un listado con la conformación de las direcciones distritales de este Instituto Electoral al 16 de febrero de 2022.</p>		

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0622/2022

Fecha de notificación del Recurso: 4 de marzo de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.DP.0025/2022	Área que resguarda la información: Unidad de Transparencia
<p><b>Folio de la Solicitud de Datos Personales:</b> 090166021000314.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Solicito copia de los documentos que tengan mis datos personales” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“No me dieron respuesta” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 30 de marzo de 2022, se resolvió en el sentido de <b>DESECHAR</b>.</p>
<b>Respuesta Institucional</b>		
<p>Se le comunicó a la persona peticionaria la existencia de una respuesta que consistía en que derivado de una búsqueda exhaustiva en los sistemas de datos personales de este Instituto Electoral, expedientes físicos y registros electrónicos, no se tenía registro de documentos con su nombre, por lo que su solicitud de acceso a datos personales era improcedente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, las personas cuentan con el derecho de acceso a los datos personales de los cuales son titulares, que se encuentren en posesión de los sujetos obligados.</p>		

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.DP.0025/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 16 de marzo de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0813/2022	Área que resguarda la información: Distrito Electoral 23
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000132.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Solicito copia simple en versión electrónica del proyecto del presupuesto participativo 2021, clave del proyecto B2, con el numero de folio IECM2021/DD23/0587 y del proyecto del presupuesto participativo 2021, clave del proyecto B4, con el numero de folio IECM2021/DD23/0434.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">“Artículo 234 fracción VI La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley. LEY DE TRANSPARENCIA,</p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 30 de marzo de 2022, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER</b> por quedar sin materia y dar Vista al Órgano Interno de Control.</p>

<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (sic)</b>	
<b>Respuesta Institucional</b>	
<p>Respecto a la solicitud, se remitió en versión pública copia simple de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato F1, Solicitud de Registro de Proyecto Especifico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, con número de folio IECM/2021/DD23/0587.</li> <li>• Formato F1, Solicitud de Registro de Proyecto Especifico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, con número de folio IECM/2021/DD23/0434.</li> </ul> <p>Asimismo, es de indicar que el Formato F1 se remite en versión pública, en la que se ha protegido el nombre, edad, firma, número telefónico y dirección de correo electrónico de la persona proponente, en términos del ACUERDO DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS VERSIONES SUSCEPTIBLES DE PUBLICITARSE DE DIVERSOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS COMISIONES DE PARTICIPACION COMUNITARIA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, identificado con la clave alfanumérica IECM-CT-08/2021, el cual adjunta al presente para pronta referencia, en archivo electrónico.</p> <p>Adicionalmente, le informo que dicho Acuerdo se encuentra publicado en la página de Internet de este Instituto Electoral: <a href="http://www.iecm.mx">www.iecm.mx</a> específicamente en el hipervínculo siguiente:</p> <p><a href="https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/comites/cot/2021/IECM-COT-08_EXT-02_210521_Acuerdo-08.pdf">https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/comites/cot/2021/IECM-COT-08_EXT-02_210521_Acuerdo-08.pdf</a></p>	

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0813/2022.

<b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 18 de marzo de 2022	<b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.1032/2022	<b>Área que resguarda la información:</b> Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000151.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p style="margin-left: 40px;"><i>“Buenas tardes Con el fin hacer una investigación académica sobre las actividades del IEDF antes de ser IECM por favor les pido la siguiente información:</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En substanciación.</p>

*Versiones estenográficas de las sesiones del Consejo General de 1999 a 2009 en archivo pdf , ¿si están en su sitio web podrían darme la liga por favor? ¿de no estar en la pagina web cuál es el motivo?*

*¿Las actas del Consejo General están en su sitio o también es necesario pedir las? ¿si están en su sitio web podrían darme la liga por favor? ¿de no estar en la página web cuál es el motivo?*

*¿Si tienen lista de acuerdos aprobados por cada sesión en el periodo 1999 a 2009 podrían enviármela por favor en archivo pdf?*

*Muchas gracias  
Alonso Cruz.” [sic]*

**La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:**

*1. En el oficio de respuesta señalan que las versiones estenográficas de 1999 a 2008 se hallan en cajas de archivo y sin digitalizar por estar pendiente de depurar conforme una norma que señalan de forma genérica (solo la mencionan pero no transcriben el contenido y ni siquiera señalan los artículos concretos, por lo que me dejan en indefensión); pero no señalan si se trata de documentos impresos o en medio electrónico. De ser el primer caso deberían contar con el archivo electrónico, también en resguardo conforme la ley de archivos por lo que su conversión a .pdf no debería ser obstáculo de tenerse en formato word u otro y de estar en electrónico pues es el mismo caso de que no debería ser problema su entrega.*

*2. Se ofrece como alternativa consultarlas en el formato en que están (no indican cual es) mediante cita, sin embargo me remiten las correspondientes a julio-diciembre de 2008 y 2009 en .pdf o sea hacen una entrega parcial de documentos que pueden digitalizarse y de hecho parcialmente lo están, sin dejar de lado los riesgos sanitarios actuales que implica el traslado.*

*3. Citan los artículos 7 párrafo 3 y 219 de la ley de transparencia, de este último obvian señalar que dice: "Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme*

*al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información". De ello hay que aclarar que no quiero me entreguen procesada la información pues eso lo haré yo y para eso pedí los archivos electrónicos y si bien dice que entregan lo que está en sus archivos la parte final dice que procuraran sistematizarla y si ese es su "proceso de "depuración" hay que recordar que entregan parcialmente en .pdf otras versiones estenográficas y en atención a los principios de máxima publicidad, acceso a la información pública y pro persona deben interpretar y aplicar la norma de la manera que mayor protección otorgue al peticionario, y si ya han digitalizado unas versiones, puede hacerse con el resto, además por mandato de la ley de archivos deben resguardar también los archivos electrónicos de sus documentos; adicionalmente, pueden hacer otras entregas parciales tan como ya lo hicieron, conforme vayan digitalizando las versiones que entregan.*

*4. Dicen en pocas palabras que no tienen obligación de subir a su pagina de internet las versiones estenograficas, pero la Suprema Corte sí las tiene al igual que las camaras legislativas local y federales. De ello creo que podrían incorporarlas por una cuestión elemental de transparencia y máxima publicidad también.*

*Por los anteriores argumentos estoy inconforme con la respuesta del IECM pues entregan parcialmente la información en un formato QUE YA TIENEN, es decir, puede hacerse con el resto que de todos modos deben tener por ley de archivos además citan reglas internas que no conozco ni transcriben para ver que dicen y me dejan en indefensión y aplican la ley al pie de la letra cuando por mandato constitucional (local y federal) deben atender a los principios de derechos humanos, especialmente favorecer la interpretación que más protege al peticionario y a la máxima publicidad a que están obligadas todas las autoridades y más las electorales. Digitalizar documentos impresos no creo que les cueste tanto trabajo porque tienen todas las actas y acuerdos digitalizados y si tienen el archivo electronico, subirlo a su pagina o entregarlo a petición expresa no debería ser inconveniente. Por ello solicito respetuosamente su intervención para contar los documentos que requerí y que SOLO QUIERO PARA UNA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA .*

*Muchas gracias*

Alonso Cruz” (SIC)	
<b>Respuesta Institucional</b>	
<p>Con relación al <b>numeral 1</b>, se le comunicó que en el Archivo de Concentración de este Instituto Electoral se resguardan las versiones estenográficas de las sesiones del Consejo General, correspondientes a los años de 1999 a junio de 2008, contenidas en 15 cajas de archivos, sin que éstas se hayan digitalizado, ya que se encuentran pendientes por depurar, conforme al Catálogo de Disposición Documental vigente y el Manual de Organización y Procedimiento de los Archivos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).</p> <p>Por lo anterior, se puso a su disposición las versiones estenográficas de las sesiones del Consejo General de 1999 a junio de 2008, en el estado en que se encuentra en los archivos institucionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 párrafo tercero y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p> <p>En este sentido, de manera excepcional, en virtud de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19), se deberá agendar una cita con la Mtra. Norma Guadalupe González Almazán, Subdirectora de Archivo en el número de teléfono 55 5483 3800, extensiones 4185 o 4311 o en la dirección de correo electrónico: norma.gonzalez@iecm.mx, a efecto de que se pueda colegiar una cita y se pueda establecer día y hora para la consulta de la información.</p> <p>Ahora bien, por lo que hace a las versiones estenográficas de julio a diciembre de 2008 y las correspondientes al año 2009, le informo que en los archivos de este Instituto Electoral se localizaron los archivos correspondientes en formato PDF, los cuales se adjuntan a la presente respuesta; cabe señalar que no se cuenta con una liga y/o enlace en el que puedan ser consultadas a través de la página institucional.</p> <p>Asimismo, en relación al hecho de cuál es el motivo por el que no están en la página web, es preciso señalar que tales documentales sirven como herramienta y/o documento de apoyo para la elaboración de las Actas de sesión del Consejo General, motivo por el que no se encuadran dentro de las obligaciones en la materia, caso contrario de las actas señaladas, de las cuales si deviene la obligación de mantenerlas publicadas. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción L de Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p> <p>En este sentido, por lo que respecta al <b>punto 2</b> de su solicitud relacionada con “<i>Las Actas del Consejo General (...)</i>”, me permito comunicarle que las actas de 1999 a 2022, se encuentran en la página oficial de Internet del IECM, las cuales se podrán consultar por año y mes de realizada la sesión en la siguiente dirección electrónica:</p> <p style="text-align: center;"><a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/actas-aprobadas-de-las-sesiones-del-consejo-general/">https://www.iecm.mx/consejo-general/actas-aprobadas-de-las-sesiones-del-consejo-general/</a></p> <p>De igual forma, con respecto al <b>punto 3</b>, relacionado con los Acuerdos aprobados por cada sesión del Consejo General, se informa que los mismos se encuentran en la página oficial de Internet del IECM de 1999 a 2022, y podrá encontrarlos de manera directa a través del siguiente enlace:</p> <p style="text-align: center;"><a href="https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/">https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/</a></p> <p>Bajo este contexto, es importante mencionar, que en cada año y mes se enlistan los acuerdos que fueron aprobados por el órgano superior de dirección del IECM. En ese sentido, deberá de acceder por año y mes para conocer los temas agendados por sesión y el número de acuerdo correspondiente a partir de 1999 a la fecha.</p>	

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1032/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 24 de marzo de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1086/2022	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000167.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Solicito copia de los cálculos matemáticos y aplicación de lineamientos y formulas que se hicieron para determinar proporcionar poco más 700 mil pesos para el presupuesto participativo 2022 de la unidad territorial Bosque Residencial del Sur de Xochimilco</i></p> <p><i>La Secretaría de Administración y Finanzas lo tuvo que haber hecho según la Ley de Participación Ciudadana como dice en su artículo 117 párrafo séptimo dice "La Secretaría de Administración y Finanzas publicará los lineamientos y fórmula(s) necesaria(s) para la asignación del presupuesto participativo a ejercer en el año fiscal que corresponda" Y además en el artículo 118 de esta Ley dice "La Secretaría Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad establecerán el índice y la asignación de recursos correspondiente, considerando únicamente los criterios y objetivos sociales previamente señalados"</i></p> <p><i>También solicito saber como participó la Alcaldía de Xochimilco en determinar este monto” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b> <i>“Me mandan muchos archivos pero no son lo que pedí, no me responden” (SIC)</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En substanciación.</p>
<b>Respuesta Institucional</b>		
<p>[...]</p> <p>Respecto del requerimiento de información, y de conformidad con los preceptos en cita, el requerimiento de información no se encuentra dentro de las atribuciones de este Instituto Electoral, toda vez que, la autoridad que, en su caso, estaría en posibilidad de contar con la información relacionada con la aplicación del presupuesto participativo, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México dentro del ámbito de sus atribuciones.</p> <p>En este sentido, la solicitud fue remitida a la Alcaldía de Xochimilco y a la Secretaría de Administración y Finanzas.</p>		

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1086/2022.

## 2. Objetivos Alcanzados

### Programa Ordinario

**Actividad Institucional:** 03 Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Actividad/Acción	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
	Unidad de medida	Programado	Logrado	Porcentaje de avance		
Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales, referentes a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas en la Unidad de Transparencia.	Informe	4	1	25%	25%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2021).	Informe	1	1	100%	100%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Datos Personales de conformidad con la LPDPPSOCM relativo al ejercicio 2021.	Informe	1	1	100%	100%	
Informar al Comité de Transparencia sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales.	Informe	4	1	25%	25%	
Elaborar Proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la	Resolución	9	5	55.5%	55.5%	

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.**

Actividad/Acción	Metas			Acumulado a la fecha del informe	Observaciones	
	Unidad de medida	Programado	Logrado			Porcentaje de avance
información, declaratoria de inexistencia de la información o declaratoria de incompetencia.						
Elaborar los Informes Ejecutivos de las acciones realizadas por el Comité de Transparencia solicitados por el INFO.	Informe	2	0	0%	0%	Es una actividad que se desarrolla una vez que lo solicita el órgano garante, en este sentido, el INFO, durante el trimestre no requirió el Informe Anual de las actividades del CT.
Elaborar los Informes para manifestar lo que a derecho convenga, para defender la respuesta institucional a efecto de dar atención a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO.	Informe	9	7	77.7%	77.7%	
Informar al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Informe	4	1	25%	25%	

### 3. Directrices y Actividades a Futuro

#### Programa Ordinario

Proyecto	Actividades por realizar	# de actividades	Observaciones
<b>Actividad Institucional:</b> Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2022.</li> <li>• Presentación del Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2022.</li> <li>• Presentación del Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2022.</li> <li>• Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2022.</li> </ul>	4	

## 4. Anexos

### Anexo 1

#### Asistencia de las Personas Integrantes del Comité

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

#### Sesiones Ordinarias

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)	IP9 (XV)
1ª	13 de enero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2ª	10 de febrero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3ª	10 de marzo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>3</b> sesiones	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario x° Falta justificada														

#### Sesiones Extraordinarias

No. Sesión Extraordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)	IP9 (XV)
1ª	22 de febrero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>1</b> sesiones	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario x° Falta justificada														

#### Sesiones Urgentes

No. Sesión Extraordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)	IP9 (XV)
1ª	24 de marzo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>1</b> sesiones	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario x° Falta justificada														

Fuente: Elaborado con información obtenida de las Actas correspondientes.

- I PC** Presidente del Comité, Bernardo Valle Monroy, Consejero Electoral.
- II SC** Secretario Técnico del Comité, Juan González Reyes, Titular de la Oficina.
- III V1** Vocal, Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del Instituto Electoral. (Hasta el 3 de febrero de 2022).  
Vocal, César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del Instituto Electoral. (A partir del 1 de marzo de 2022)
- IV V2** Vocal, Bernardo Núñez Yedra, Titular de la UTALAOD del Instituto Electoral.
- V V3** Vocal, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la UTAJ del Instituto Electoral.
- VI V4** Vocal, Francisco Calvario Guzmán, Contralor Interno del Instituto Electoral.
- VII IP1** Invitado Permanente, Salvador Gabriel Macías Payén, Titular de la UTCSyD del Instituto Electoral.
- VIII IP2** Invitada Permanente, Mónica Scott Mejía, Titular de la UTCFyD del Instituto Electoral. (Hasta el 31 de enero de 2022).  
Invitada Permanente, Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa, Titular de la UTCFDyD del Instituto Electoral. (A partir del 1 de marzo de 2022)
- IX IP3** Invitada Permanente, Norma Guadalupe González Almazán, Encargada del Despacho de la Subdirección de Archivo del Instituto Electoral, designada por la Secretaria Ejecutiva
- X IP4** Invitado Permanente, José Roberto Martínez Sánchez, Representante de la Consejera Presidenta Patricia Avendaño Durán.
- XI IP5** Invitada Permanente, Elizabeth Haro Rivera, Representante de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz.
- XII IP6** Invitada Permanente, Gladys Regino Pacheco, Representante del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.
- XIII IP7** Invitada Permanente, Laura Maribel Rangel Hernández, Representante de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.
- XIV IP8** Invitado Permanente, Cuitláhuac Villegas Solís, Representante de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz.
- XV IP9** Invitado Permanente, Alejandro Romero Millán, Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

En relación con la asistencia de las personas integrantes del Comité, se precisa lo siguiente:

- En la Segunda Sesión Ordinaria que se realizó el diez de febrero de 2022, asistió como vocal el C.P. Juan Carlos González Pimentel, Encargado de la Secretaría Administrativa.

Asimismo, el Lic. Ángel García Torre, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, asistió como invitado permanente.

- En la Primera Sesión Extraordinaria que se realizó el veintidós de febrero de 2022, asistió como vocal el C.P. Juan Carlos González Pimentel, Encargado de la Secretaría Administrativa. Asimismo, el Lic. Ángel García Torre, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, asistió como invitado permanente. También se informa que asistió como invitado eventual el Lic. Jaime Mariano Escárzaga Quintanar, Titular del Órgano Desconcentrado 25.
- En la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el diez de marzo de 2022, asistió la Lic. Rosa Isela Soriano Naranjo como Representante de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

## Anexo 2

### Acuerdos y Resoluciones

Primera Sesión Ordinaria celebrada el 13 de enero de 2022.	
Clave del Acuerdo	Asuntos
<b><u>CT-IECM-01/2022</u></b>	Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio 2022; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.
<b><u>CT-IECM-02/2022</u></b>	Se aprueba el Calendario de Actualización de las Obligaciones de Transparencia publicadas en el portal de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2022; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.
<b><u>CT-IECM-03/2022</u></b>	Se aprueba el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2021, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento de las obligaciones normativas de la materia; así como del Proyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.
<b><u>CT-IECM-04/2022</u></b>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto

	trimestre de 2021; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.
<b><u>CT-IECM-05/2022</u></b>	Se aprueba el Acuerdo y el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivo de la Rama Administrativa 2022, que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

<b>Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2022.</b>	
<b>Clave del Acuerdo</b>	<b>Asunto</b>
<b><u>CT-IECM-06/2022</u></b>	Se aprueba el Informe sobre el cumplimiento del Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivo de la Rama Administrativa 2021, del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

<b>Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2022.</b>	
<b>Clave del Acuerdo</b>	<b>Asunto</b>
<b><u>CT-IECM-07/2022</u></b>	Se aprueban cuatro Proyectos de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Dirección Distrital 25, relacionada con las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio: 090166022000084; 090166022000085; 090166022000086 y 090166022000087; con las propuestas presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia, particularmente sobre la reserva de la información relacionada del procedimiento para resolver las controversias al interior de las Comisiones de Participación Comunitaria.

<b>Primera Sesión Urgente celebrada el 24 de marzo de 2022.</b>	
<b>Clave del Acuerdo</b>	<b>Asunto</b>
<b><u>CT-IECM-08/2022</u></b>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166022000200; con las observaciones presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

**Fuente:** Elaborado con base en la información contenida en las actas correspondientes.

**Nota:** Los Acuerdos mencionados se encuentran en las Actas del Comité de Transparencia de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el Sitio Institucional en Internet en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121, fracción L de la Ley de Transparencia, en el apartado de Comités.